



FOLIO No: 040084800002824

San Francisco de Campeche, Camp., a 24 de octubre de 2024.

Nombre o razón social: Jacob
Nombre del representante legal:
Domicilio:
Correo electrónico: aiocontacto365@gmail.com

Presente.

En respuesta a su solicitud de fecha 19 de octubre de 2024 y recepcionada por esta Unidad de Transparencia con fecha 21 de octubre del presente año, relativa a:

1.- SOLICITUD TEXTUAL:

Se solicita el salario neto de la persona encargada de la contratación de servicios a nombre de la dependencia. Especificar el nombre oficial de su cargo (Jefe de departamento, Subdirector, Coordinador, etc.) y el número total de personas que tiene a su cargo.

2.- COMPETENCIA: Esta Unidad de Transparencia es competente para **ORIENTARLE** sobre su petición con fundamento en lo que establecen los Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 14, 15, 19, 51, 124 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 1, 2 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil.

3.- RESPUESTA: Con fundamento en lo que establece el Artículos 51 fracciones II y V, 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, se procede a resolver en los siguientes términos:

Se hace de su conocimiento que con fundamento en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, esta Secretaría de Protección Civil del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, no cuenta con las funciones, atribuciones y competencias para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que como se indica no somos competentes y no conocemos de dichos asuntos, asimismo se le orienta a que pueda dirigirse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche.

De esta manera esperamos haber respondido de manera oportuna su solicitud.



4.- NOTIFICACION DE RESPUESTA: Notifíquese la presente por vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia tal como quedo por sentado en el acuse de la solicitud.

Así lo resolvió la Lic. Martha Isela Canul Chan, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Protección Civil del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, del Municipio y Estado de Campeche, siendo el día 24 de octubre del año dos mil veinticuatro.

5.- INFORMACIÓN ADICIONAL: De acuerdo con lo que establece el artículo 147 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución, a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a esta notificación, por conducto de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.